



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 08 DE 2026

(23/abril/2026)

Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa para una Iniciativa Normativa y se inscribe el Comité Promotor

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN TESALIA - HUILA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015, la Ley 134 de 1994 y la Resolución No. 8628 de agosto 14 de 2024,

CONSIDERANDO

Que, el señor **DUBERNEY TENGONÓ GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.253.984 de Tesalia - Huila, actuando como ciudadano, el 07 de abril de 2026, presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Tesalia la solicitud de inscripción de una iniciativa normativa de origen ciudadano denominada: *"INICIATIVA NORMATIVA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL REGULO SUAREZ BAUTISTA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*.

Que, en la solicitud se señalan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.	DUBERNEY TENGONÓ GALVIS	83.253.984
2.	LILIANA CASTILLO MONJE	26.471.758
3.	MAYRA ALEJANDRA PERDOMO BASTIDAS	25.278.695
4.	MAYERLING CARDOZO GUERRERO	26.472.345
5.	CARLOS ANDRES MARTINEZ MONTENEGRO	83.2540.79
6.	EURIEL CRUZ VEGA	13.924.694
7.	JOSE ALIRIO CASAS CHAMBO	4.895.805
8.	SONIA ASTRID SANCHEZ TRUJILLO	26.471.263
9.	MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS RAMIREZ	1.004.247.942

Que, en la solicitud se consigna como vocero de la iniciativa normativa al señor **DUBERNEY TENGONÓ GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.253.984 de Tesalia - Huila.

Que, el artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la iniciativa normativa, estableciendo que para la inscripción el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, el señor **DUBERNEY TENGONÓ GALVIS** el 07 de abril de 2026 al momento de presentar ante la Registraduría Municipal de Tesalia – Huila, la solicitud de inscripción de la Iniciativa Normativa denominada: *"INICIATIVA NORMATIVA PARA LA CREACIÓN*



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No.08 de 23 de abril 2026

Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa y se inscribe el Comité Promotor

DEL CENTRO CULTURAL REGULO SUAREZ BAUTISTA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, allegó el citado formulario, así como también, anexó la exposición de motivos.

Que, el Registrador Municipal del Estado Civil en Tesalia - Huila, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del comité promotor, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria de la Iniciativa Normativa denominada: **"INICIATIVA NORMATIVA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL REGULO SUAREZ BAUTISTA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, se encuentra ajustada a la Ley.

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 8628 del 14 de agosto de 2024, expedida por el Registrador Delegado en lo Electoral, señala:

"Resolución de inscripción del promotor o comité promotor y reconocimiento del vocero de la iniciativa. Con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la inscripción de la propuesta, la Registraduría del Estado Civil responsable de la inscripción proferirá y notificará al vocero del mecanismo la resolución por medio de la cual se inscribe el promotor o comité promotor y se reconoce el vocero de la iniciativa, (...)"

Que, el artículo 2, párrafo primero de la Resolución ibidem señala:

"Verificación de los requisitos para la inscripción del promotor o comité promotor. (...)"

Se deberá verificar que el ciudadano o los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa sean ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponda a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación – ANI."

Que, la solicitud de inscripción para una iniciativa normativa es presentada por un comité promotor, el cual designa a un vocero, a quien de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 le corresponde: ***"Para todos los efectos legales, el vocero del comité promotor será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa, así como la vocería durante el trámite del referendo, la consulta popular de origen ciudadano o de la revocatoria del mandato"***.

Que, en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la inscripción para una iniciativa normativa denominada: **"INICIATIVA NORMATIVA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL REGULO SUAREZ BAUTISTA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes ciudadanos como integrantes del Comité Promotor de la presente iniciativa así:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No.08 de 23 de abril 2026

Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa y se inscribe el Comité Promotor

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.	DUBERNEY TENGONÓ GALVIS	83.253.984
2.	LILIANA CASTILLO MONJE	26.471.758
3.	MAYRA ALEJANDRA PERDOMO BASTIDAS	25.278.695
4.	MAYERLING CARDOZO GUERRERO	26.472.345
5.	CARLOS ANDRES MARTINEZ MONTENEGRO	83.254.079
6.	EURIEL CRUZ VEGA	13.924.694
7.	JOSE ALIRIO CASAS CHAMBO	4.895.805
8.	SONIA ASTRID SANCHEZ TRUJILLO	26.471.263
9.	MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS RAMIREZ	1.004.247.942

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como vocero de la iniciativa normativa denominada: *“INICIATIVA NORMATIVA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL REGULO SUAREZ BAUTISTA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”*, al señor **DUBERNEY TENGONÓ GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.253.984 de Tesalia – Huila.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Al Mecanismo de Participación Ciudadana Iniciativa Normativa denominada: *“INICIATIVA NORMATIVA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL REGULO SUAREZ BAUTISTA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”*, se le asignará el consecutivo **IN-2026-10-001-19-25** de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución, al señor **DUBERNEY TENGONÓ GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.253.984 de Tesalia – Huila, conforme a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente resolución a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Grupo Interno de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No.08 de 23 de abril 2026
Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa y se inscribe el Comité Promotor

Dada en el Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIÓGENES ORTIZ BRAND
Registrador Municipal del Estado Civil en Tesalia - Huila